Expediente: COTAIP/272/2017
Folio INFOMEX: 00706817

Acuerdo COTAIP/316-00706817

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria Cuadragésima Primera CT/41/2017 de fecha 17 de mayo del año 2017, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, **CONFIRMA que a éste Sujeto Obligado, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse adivina quien?**, y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, respecto de la información interés del solicitante;** con las facultades que me confieren los artículos 45 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49 y 50 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, procédase a emitir el correspondiente acuerdo.----------**Conste.**

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.----------

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda**: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **adivina quien?**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"solicito el listado de los representatntes distritales en la eleccion donde fue electo presidente municipal del centro el lic gerardo gaudiano** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes** de **acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, artículos 45 fracción II, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, **se hace del conocimiento al interesado en Sesión Extraordinaria Cuadragésima Primera CT/41/2017 el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado,** analizó el contenido de la solicitud de información, del Reglamento de la Administración Pública y de lo previsto en los artículos 2, numeral 1, fracción X, y 53, numeral 1, fracción VI de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, los cuales para mayor prever se citan a continuación:

*"**Artículo 2.***

1. ***Para los efectos de esta Ley se entiende por:***
   X. Instituto Estatal: *El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco; "*

*"**Artículo 53.***

1. ***Son derechos de los Partidos Políticos los siguientes:***
   VI. *Nombrar a sus representantes ante los órganos del Instituto Estatal, en los términos de la Constitución Local y esta Ley;"*

Determinando que este Sujeto Obligado no es competente para conocer de la solicitud de acceso a la información realizada por quien dijo llamarse **adivina quien?**, en virtud de que la facultad de nombrar a representantes distritales corresponde a los partidos políticos ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, por tanto, la información interés del solicitante puede encontrarla en dicho Instituto; en consecuencia con las facultades y atribuciones que le confieren los artículos 44 fracción II y 48 fracción II de la Ley de Transparencia General y Ley de Transparencia Estatal, respectivamente, previo análisis de las documentales que la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le remitió mediante oficio COTAIP/0750/2017 de fecha 17 de mayo de 2017, el Comité de Transparencia resolvió:----------

PRIMERO.- *...*

SEGUNDO.- *Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos V, VI, VII y VIII de esta Acta,* ***se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse adivina quien?, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA*** *respecto de:* ***"solicito el listado de los representatntes distritales en la eleccion donde fue electo presidente municipal del centro el lic gerardo gaudiano*** *¿Cómo desea recibir la información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).***----------

TERCERO.- *Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, emita los Acuerdos correspondientes en el que informe a los solicitantes que este Órgano Colegiado resolvió* ***CONFIRMAR*** *que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que no ocupa y por ende* ***DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA****, asimismo se los notifique a través del medio que para tales efectos eligieron, adjuntando copia de la presente Acta, y de ser posible oriente a los interesados dirigir sus solicitudes de información al o a los Sujetos Obligados que pueden ser competentes, tomando en cuenta lo analizado por este Comité.*----------

CUARTO.- *Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.*----------

Sirve de apoyo el ***Criterio 9/10 Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información.*** *Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar*

documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. ***Expedientes:*** *0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal.* ----------

TERCERO. En cumplimiento al resolutivo tercero emitido por el Comité de Transparencia, en su Sesión Extraordinaria Cuadragésima Primera CT/41/2017 de fecha 17 de mayo del año en curso, constante de seis (06) fojas útiles, de la cual se agrega al presente copia, para efectos de que forme parte integrante del presente acuerdo, se orienta al solicitante considere dirigir su petición al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT)**, el cual puede ser ubicado en el domicilio o a través de las Direcciones electrónicas que se señalan a continuación y de las cuales se insertan para mayor abundamiento capturas de pantallas:

DOMICILIO:
Calle Eusebio Castillo 747
Colonia Nueva Villahermosa
Código Postal 86000
Villahermosa, Tabasco
Teléfono: 01 993 358 1000.

DIRECCIONES ELECTRÓNICAS:
https://www.google.com.mx/#q=Instituto+Electoral+y+de+Participaci%C3%B3n+Ciudadana+de+Tabasco

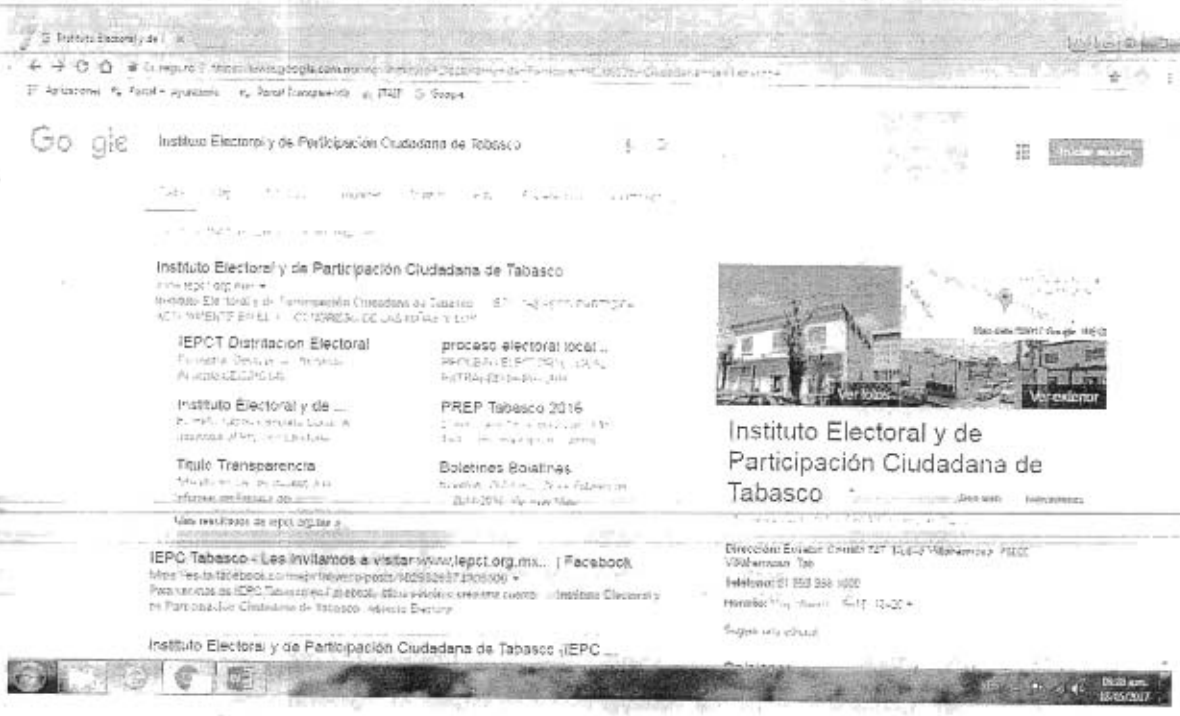

http://www.iepct.org.mx/

CUARTO. De igual forma, hágasele de su conocimiento, que para asuntos posteriores y en caso de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en calle José María Morelos y Pavón número 151 esquina con Progreso de la Colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, Código

Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria para garantizar el ejercicio de su derecho de acceso a la información.----------

QUINTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 45, 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50, 132, 133, 139 y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario vía electrónica por la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por ser el medio que para tales efectos eligió, insertando íntegramente el presente proveído y acompañado del Acta de Comité CT/41/2017 y la respuesta dada, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.----------

SEXTO. Hágase saber a quien dijo llamarse **adivina quien?,** que de conformidad con los artículos, 142,143 y 144 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.----------

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.----------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecisiete.----------Cúmplase.

Expediente: COTAIP/272/2017 Folio PNT: 00706817.
Acuerdo COTAIP/316-00706817.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2019
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/041/2017
Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00668717 y 00706817

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de mayo del año dos mil diecisiete, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de confirmar la **Notoria Incompetencia** respecto de la solicitud de información presentada por **miguel angel hernandez contreras,** con número de folio **00668717,** expediente de control interno **COTAIP/259/2017**, consistente en: **"necesito saber cuantos permisos de balizamiento existen actualmente y están al corriente con sus pagos en todo el municipio del centro de tabasco,villa hermosa** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic)**, y solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **adivina quien?,** con número de folio **00706817,** expediente de control interno **COTAIP/272/2017**, consistente en: **"solicito el listado de los representatntes distritales en la eleccion donde fue electo presidente municipal del centro el lic gerardo gaudiano** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic),** respectivamente, **bajo el siguiente:**----------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. M.D. Ulises Chávez Vélez**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

2.- Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente:----------

ANTECEDENTES

UNO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 00668717 solicitud de información relativa a: "**necesito saber cuantos permisos de balizamiento existen actualmente y están al corriente con sus pagos en todo el municipio del centro de tabasco,villa hermosa** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic)** por quien dijo llamarse: **miguel angel hernandez contreras,** misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/259/2017.----------

DOS.- Para su atención mediante oficios COTAIP/0725/2017 y COTAIP/0726/2017 fue remitida a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, quienes a través de sus similares DOOTSM/3143/2017 y CGSM/773/2017 señalaron no ser competentes para conocer de la información peticionada.----------

TRES.- Con fecha 16 de mayo de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio **COTAIP/0737/2017,** solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de las documentales adjuntas, consistente en el **Acuse de Recibo de solicitud de información con número de folio 00668717**, oficios **DOOTSM/3143/2017** y **CGSM/773/20017**, suscritos por los titulares de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y Coordinación General de Servicios Municipales, respectivamente, proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se confirme la **Notaria Incompetencia**, de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer y resolver respecto de la solicitud de información mencionada en el punto UNO de ANTECEDENTES de esta Acta, a que se refieren los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

CUATRO.- Vía electrónica se tuvo por presentando con número de folio 00706817 solicitud de información relativa a: "**solicito el listado de los representatntes distritales en la eleccion donde fue electo presidente municipal del centro el lic gerardo gaudiano** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic),** por quien dijo llamarse: **adivina quien?,** misma que fue radicada bajo el número de control interno COTAIP/272/2017.----------

CINCO.- Con fecha 17 de mayo de 2017, la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este H. Ayuntamiento, mediante oficio **COTAIP/0750/2017,** solicitó a este Órgano Colegiado que previo análisis de las documentales adjuntas, consistente en el **Acuse de Recibo de solicitud de información con número de folio 00706817**, proceda en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se confirme la **Notaria Incompetencia**, de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer y resolver respecto de la solicitud de información mencionada en el punto CUATRO de ANTECEDENTES de esta Acta, a que se refieren los artículos 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** referente a la solicitud de información señalada en el punto UNO de los Antecedentes de esta Acta.----------

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, advierte que el solicitante requiere obtener información respecto de **"necesito saber cuantos permisos de balizamiento existen actualmente y están al corriente con sus pagos en todo el municipio del centro de tabasco,villa hermosa** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic),** por lo que, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria Incompetencia, para conocer la solicitud realizada con número de folio 00668717 por **miguel angel hernandez contreras.**----------

III.- De lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, ordenamiento legal que rige a este H. Ayuntamiento de Centro, se observa que no es facultad de ninguna de las áreas que integran su estructura orgánica,

conocer de la solicitud de información interés de quien dijo llamarse **miguel angel hernandez contreras.**----------

IV.- De lo anterior se concluye que corresponde al **Gobierno del Estado de Tabasco**, la atención a la solicitud de información con número de folio 00668717; por lo tanto **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitud de información, presentada por quien dijo llamarse miguel angel hernandez contreras, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: **"necesito saber cuantos permisos de balizamiento existen actualmente y están al corriente con sus pagos en todo el municipio del centro de tabasco,villa hermosa** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic)**----------

V.- De conformidad con los de los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** referente a la solicitud de información señalada en el punto CUATRO de los Antecedentes de esta Acta.----------

VI.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, advierte que el solicitante requiere obtener información respecto de **"solicito el listado de los representatntes distritales en la eleccion donde fue electo presidente municipal del centro el lic gerardo gaudiano** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic),** por lo que, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la Notoria Incompetencia, para conocer la solicitud realizada con número de folio 00706817 por quien dijo llamarse **adivina quien?.**----------

VII.- De lo previsto en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, ordenamiento legal que rige a este H. Ayuntamiento de Centro, se observa que no es facultad de ninguna de las áreas que integran su estructura orgánica, conocer de la solicitud de información interés de quien dijo llamarse **adivina quien?;** sin embargo, de lo señalado en los artículos 2, numeral 1, fracción X, y 53, numeral 1, fracción VI de la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Tabasco, se desprende que corresponde al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT),** la atención a la solicitud que en el presente caso nos ocupa, por lo que se transcribe el texto de dichos artículos:

Artículo 2.

1. **Para los efectos de esta Ley se entiende por:**
   X. Instituto Estatal: El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco;

Artículo 53.

1. **Son derechos de los Partidos Políticos los siguientes:**
   VI. Nombrar a sus representantes ante los órganos del Instituto Estatal, en los términos de la Constitución Local y esta Ley;

VIII.- De lo anterior se concluye que corresponde al **Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco (IEPCT),** la atención a la solicitud de información con número de folio 00706817; por lo tanto **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de las solicitud de información, presentada por quien dijo llamarse adivina quien?, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: **"solicito el listado de los representatntes distritales en la eleccion donde fue electo presidente municipal del centro el lic gerardo gaudiano** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic)**--

En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos I, II, III y IV de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse miguel angel hernandez contreras, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: **"necesito saber cuantos permisos de balizamiento existen actualmente y están al corriente con sus pagos en todo el municipio del centro de tabasco,villa hermosa** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

SEGUNDO.- Con las atribuciones que los artículos 44 fracción II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, le confieren a este Órgano Colegiado, y por las razones, expuestas en los Considerandos V, VI, VII y VIII de esta Acta, **se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse adivina quien?, por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA** respecto de: **"solicito el listado de los representatntes distritales en la eleccion donde fue electo presidente municipal del centro el lic gerardo gaudiano** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).**----------

TERCERO.- Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia de este Sujeto Obligado, emita los Acuerdos correspondientes en el que informe a los

solicitantes que este Órgano Colegiado resolvió **CONFIRMAR** que al H. Ayuntamiento de Centro no le corresponde conocer de la solicitud que no ocupa y por ende **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA**, asimismo se los notifique a través del medio que para tales efectos eligieron, adjuntando copia de la presente Acta, y de ser posible oriente a los interesados dirigir sus solicitudes de información al o a los Sujetos Obligados que pueden ser competentes, tomando en cuenta lo analizado por este Comité.----------

CUARTO.- Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado.----------

3.- Asuntos Generales.- No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto.----------

4.- Clausura.- cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las diecinueve horas con treinta minutos de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

M.D. Ulises Chávez Vélez
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA